



G O B I E R N O D E
BAJA CALIFORNIA SUR
SECRETARÍA DE PESCA, ACUACULTURA
Y DESARROLLO AGROPECUARIO

Manual Específico de Organización
Dirección de Ordenamiento Pesquero

Julio de 2017



G O B I E R N O D E
BAJA CALIFORNIA SUR
 SECRETARÍA DE PESCA, ACUACULTURA
 Y DESARROLLO AGROPECUARIO

Manual Específico de Organización
Dirección de Ordenamiento Pesquero

Elaboró	Validó	Aprobó
<p align="center">Director de Ordenamiento Pesquero</p>  <p align="center">C. David Javier Navarro Núñez.</p>	<p align="center">Subsecretario de Pesca y Acuacultura</p>  <p align="center">C. José Fernando García Romero</p>	<p align="center">"Aprobado de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur"</p> <p align="center">Secretario de Pesca, Acuacultura y Desarrollo Agropecuario</p>  <p align="center">C. Luis Andrés Córdova Urrutia</p>

ÍNDICE

1.	Introducción.....	4
2.	Marco Jurídico.....	5
3.	Atribuciones:.....	8
4.	Estructura Orgánica.....	10
5.	Organigrama	11
6.	Objetivo:	11
7.	Funciones:.....	13
7.1.	Director.....	13
7.2.	Secretaria.....	15
7.3.	Departamento de Vinculación y Gestoría Pesquera.....	15
7.3.1.	Programa de fomento de pesca comercial.....	16
7.3.1.1.	Técnico.....	16
7.4.	Departamento de Ordenamiento Pesquero.....	16
7.4.1.	Programa de Ordenamiento Pesquero.....	17
7.4.1.1	Técnico	18
7.5.	Departamento de Pesca Deportiva.....	18
7.5.1.	Programa de Difusión y Promoción de Pesca Deportiva	19
7.5.1.1.	Técnico	19
8.	Bibliografía	21

1. Introducción

El presente Manual Específico de Organización de la Dirección de Ordenamiento Pesquero, perteneciente a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, dentro de la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario, es de observancia general, como instrumento de información y de consulta, es un medio de familiarizarse con la estructura orgánica y con los diferentes niveles jerárquicos que la conforman, su consulta permite identificar con claridad las funciones y responsabilidades de cada una de las áreas que la integran y evitar la duplicidad de funciones.

La Dirección de Ordenamiento Pesquero, se integra en la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura para la consolidación de padrones pesqueros, apegándose al Plan de Desarrollo y promoviendo la concurrencia tanto de las organizaciones de productores como las instancias gubernamentales que inciden en el sector, impulsando estos proyectos para incrementar la productividad de las actividades económicas que consolidan los procesos de desarrollo y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales del sector pesquero y acuícola.

De igual manera se trabaja en la elaboración de diagnósticos y planes estratégicos con el objetivo de proponer acciones específicas viables y rentables para los productores tanto del sector pesquero como acuícola, en apego al Plan Estatal de Desarrollo y a las atribuciones que le confiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario.

2. Marco Jurídico

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** (D.O.F. 5 DE febrero de 1917, última reforma D.O.F. 24/Feb/2017)
- **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.** (Última reforma B.O. No. 31 31/Jul/2016).
- **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur.** (B.O. No. 52 del 9/Sept/2015), (última reforma B.O. 72 del 31/dic/2015).
- **Ley Federal del Trabajo.** (D.O.F. 30/Nov./2012).
- **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.** (última reforma D.O.F. 13/Ene./2016).
- **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur,** (B. O. No. 71 31 /Dic./2004 última reforma B. O. No. 60 27/Oct. / 2005).
- **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** (última reforma D.O.F. 11/Ago./2014).
- **Ley de Pesca y Acuacultura Sustentable de Baja California Sur** (última reforma B. O. No. 39, 10/Jul. / 2015).
- **Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentable** (D.O.F del 24/Jun/2015)
- **Ley General de Sociedades Cooperativas** (D.O.F. del 13/Agosto/ 2009).
- **Ley de Coordinación Fiscal** (última reforma publicada D.O.F. del 18/ julio/ 2016).
- **Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California Sur** (última reforma publicada B.O. 2 del 14/ Enero/ 2016).
- **Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur** (B.O. No. 46 10/Ajos. /2004). Última reforma B.O. 54 del 20/Nov/2014
- **Ley de Planeación** (D.O.F. 06/mayo/2015)
- **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur** (B.O. No. 54 del 20/Nov./2014).
- **Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural** (D.O.F. 13/Mayo/2015)

- **Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Baja California Sur** (B. O. No. 11 bis 23/Feb./2004, B. O. 38 31/jul. 2012).
- **Le Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California Sur**, B.O. No. 18 de fecha 20/Mar./2005 (última reforma B.O. No. 21 Ext. 26/Mayo/2016).
- **Ley de Responsabilidad Patrimonial para el Estado y Municipios de Baja California Sur** (B.O. Núm. 18 de 20/Marzo/2005).
- **Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios de Baja California Sur** (última reforma B.O. Núm.70 del 20/Dic/2015).
- **Ley de Presupuesto y Control del Gasto Público Estatal** (última reforma B.O. No. 54 20/Nov./2014).
- **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.** (D.O.F. 30/Dic/2015).
- **Ley de Ciencia y Tecnología**, (última reforma D.O.F. 08/Dic/2015).
- **Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de Baja California Sur** (B.O. No. 18 20/Marzo/2005).
- **Ley de Fomento y Desarrollo Económico de Baja California Sur** (B.O. del 20/Feb/2006, última reforma B.O. No. 27 del 30/Jun/20116)
- **Ley de Sanidad Animal, Vegetal, Pesquera y Acuícola del Estado de Baja California Sur.** (B.O. No. 41 21/Sept/2006).
- **Ley General de Salud.** (última reforma D.O.F. 01/Jun/2016).
- **Ley de Salud para el Estado de Baja California Sur.** (Última reforma B.O 3 20/Enero/2016).
- **Ley de Desarrollo Rural Sustentable.** (D.O.F 07/Dic/2001). Última reforma D.O.F. 12/Enero/2012
- **Ley de Desarrollo Rural Sustentable para el Estado de Baja California Sur** (B.O. 31. 31/07/2016)
- **Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.** (Última reforma D.O.F. 13/Mayo/2016).

- **Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Baja California Sur** (B.O. 28 del 20/Jul/2010).
- **Ley de Aguas del Estado de Baja California Sur.** (B.O. 31/Jul/2001, Última reforma B.O. No. 58 del 10/Oct/2011)
- **Ley General de Desarrollo Social.** (D.O.F. 20/Ene/2004, Última Reforma D.O.F. 01/06/2016).
- **Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.** (D.O.F. 10/Enero/2014).
- **Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.**
- **Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021**
- **Reglamento Interior de la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario** (B.O. No. 68, 8/Dic/2015).
- **Reglamento Interior del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Baja California Sur.** (B.O. 6 del 31/Enero/2016).
- **Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal.** (D.O.F. 21/May/2012).
- **Reglamento de la Ley General de Salud** (D.O.F. 14/May/1986).
- **Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación en vigor.**
- **Acuerdos de Coordinación con los cinco H. Ayuntamientos** (D.O.F. 30/Ajos/2012).
- **Acuerdo de coordinación para la integración del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de los H. Ayuntamientos.** (11 de junio de 2005).
- **Reglas de Operación Vigentes.**

3. Atribuciones:

Al frente de la Dirección de Ordenamiento Pesquero, habrá un director el cual tendrá las funciones que le asigne este Manual y coordinará las siguientes unidades operativas:

- Departamento de Vinculación y Gestoría Pesquera.
- Departamento de Ordenamiento Pesquero.
- Departamento de Pesca Deportiva.

Programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de los programas y acciones encomendadas a la dirección.

Acordar con el superior jerárquico, la resolución de los asuntos cuyos trámites se les haya encomendado.

Formular dictámenes, opiniones e informes que le sean encomendados por el superior jerárquico.

Formular los anteproyectos de presupuestos de egresos que corresponda, conforme a normas establecidas y enviarlo a la coordinación administrativa, financiera e informática para su integración correspondiente.

Formular, conforme a los lineamientos establecidos por el secretario y subsecretario los anteproyectos de manuales administrativos correspondientes a la dirección.

Coordinarse con los titulares de las otras direcciones de la secretaría, cuando así se requiera, para el mejor funcionamiento de la misma.

Asesorar técnicamente, en asuntos de su especialidad, a las unidades administrativas de la secretaría, así como a las demás unidades, dependencias y entidades del gobierno del estado, previo acuerdo del superior jerárquico.

Intervenir en coordinación con la coordinación administrativa, financiera e informática en la evaluación y capacitación del personal de la dirección, de acuerdo con las políticas vigentes en materia de administración de los recursos humanos.

Coordinar las funciones del personal a su cargo y vigilar que se desempeñen con productividad y eficiencia.

Elaborar los informes y estadísticas relativas a los actos de la competencia de la dirección.

Recibir el acuerdo a los funcionarios y servidores públicos adscritos a su dirección y conceder audiencia a los particulares de conformidad a las políticas establecidas al respecto.

Suscribir documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones.

Atender las consultas que, sobre los asuntos de su competencia, le sean presentadas por servidores públicos o funcionarios del Gobierno del Estado, o bien por particulares, siguiendo el trámite correspondiente para su resolución.

Determinar, conforme a las instrucciones y lineamientos del superior jerárquico, los procedimientos y normas para el buen cumplimiento de los programas y objetivos establecidos.

Vigilar la correcta aplicación y ejercicio de las partidas del presupuesto de egresos de la dirección.

Vigilar el exacto cumplimiento de las leyes, reglamentos y disposiciones legales.

Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y el superior jerárquico dentro de la esfera de sus atribuciones.

4. Estructura Orgánica.

4.1. Dirección de Ordenamiento Pesquero.

4.2. Secretaria.

4.3. Departamento de Vinculación y Gestoría Pesquera.

4.3.1. Programa de Fomento de pesca comercial.

4.3.1.1 Técnico

4.4. Departamento de Ordenamiento Pesquero.

4.4.1. Programa de Ordenamiento Pesquero

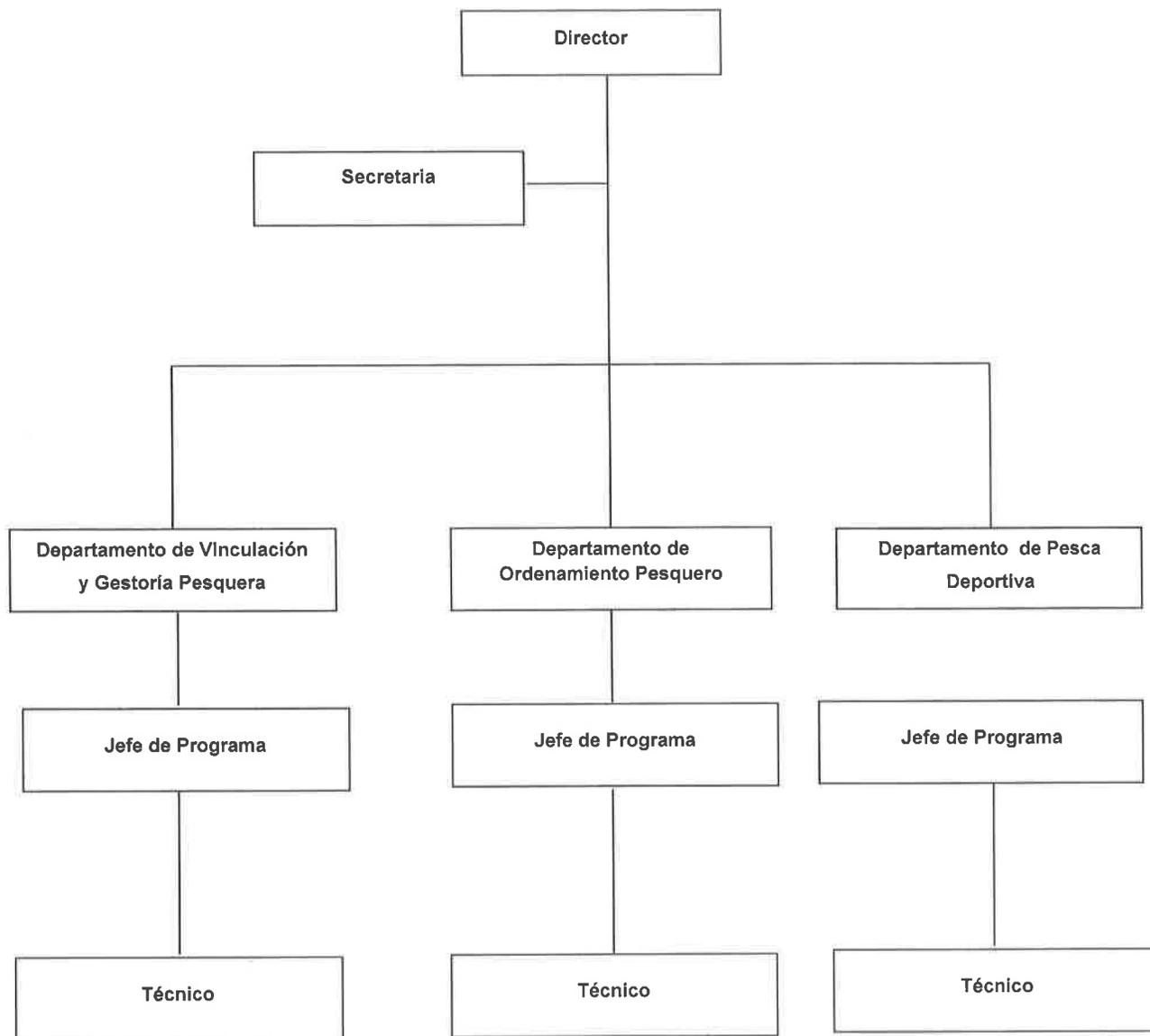
4.4.1.1. Técnico.

4.5. Departamento de Pesca Deportiva.

4.5.1. Programa de Difusión y Promoción de Pesca Deportiva

4.5.1.1. Técnico.

5. Organigrama



6. Objetivo:

Promover el uso sustentable de los recursos pesqueros, aplicando las políticas en el sector e impulsar el ordenamiento pesquero, para lograr un desarrollo integral y sostenible de la pesca en la entidad, así como atender y canalizar las demandas del sector ante las instancias correspondientes para su solución y fomentar la práctica y desarrollo de la pesca deportiva y recreativa como alternativa productiva, para incrementar la calidad de vida de los productores pesqueros.

7. Funciones:

7.1. Director

Realizar el seguimiento y la evaluación de los programas de ordenamiento pesquero que opera la Subsecretaría, así como la formulación de los informes para su presentación y evaluación ante las instancias normativas.

Coadyuvar en coordinación con el Gobierno Federal, Municipal y organizaciones de productores; en la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos para el fomento y desarrollo de la pesca en el Estado.

Establecer y aplicar indicadores de impacto en la evaluación de los programas de ordenamientos operados por la Subsecretaría.

Coordinar conjuntamente con las Dependencias Federales que correspondan, los acuerdos del Consejo Estatal de Pesca y Acuacultura.

Asistir, participar y colaborar en los subcomités mixtos de recursos marinos y acuícolas en cada uno de los municipios.

Elaborar en coordinación con la instancia correspondiente los sistemas de información e indicadores que se requieran en el diseño de políticas públicas para el aprovechamiento y regulación de las pesquerías.

Elaborar y actualizar información estadística para generar documentos de consulta de la Subsecretaría de Pesca y Acuacultura.

Diseñar y aplicar estrategias de manejo bajo criterios, requisitos y normas para la instrumentación y seguimiento de programas y acciones de ordenamiento pesquero y acuícola.

Elaborar diagnósticos sobre el comportamiento estadístico y las series históricas de los principales indicadores en la producción de las pesquerías.

Elaborar con coordinación con las áreas operativas de la Secretaría, el Programa Sectorial para el desarrollo del sector pesquero y acuícola, e integrar el programa anual de Inversión y el anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Subsecretaría.

Establecer e instrumentar las acciones de planeación y evaluación que permitan operar eficientemente con estrategias diseñadas para promover el desarrollo el sector pesquero en B. C. S.

Coordinar el ordenamiento y regulación de la explotación del recurso pesquero, y fomentar la pesca responsable para mejorar el aprovechamiento y distribución de los recursos naturales en el sector.

Fortalecer la coordinación Institucional con todas las instancias de gobierno, organizaciones e instituciones de investigación, para regular, ordenar y fomentar el manejo sostenible del recurso pesquero y acuícola.

Promover políticas públicas con el fin de resolver los requerimientos detectados en el sector pesquero y acuícola.

Impulsar la Implementación del reordenamiento pesquero, para lograr un desarrollo integral y sostenible de la pesca e la Entidad coordinadamente con el Gobierno Federal.

Promover la diversificación de la pesca con el propósito de disminuir el esfuerzo pesquero en las diferentes pesquerías del litoral del Estado.

Participar y coordinar las actividades de desarrollo y fomento de la pesca artesanal y dimensionar los aportes presupuestarios.

Participar en el programa de inspección y vigilancia en coordinación con la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca.

Gestionar ante las dependencias que corresponda, en la solución de la problemática que enfrenta el sector pesquero y acuícola del Estado.

Atender y canalizar la denuncia popular en materia de recursos pesqueros.

Atender y canalizar las demandas de organización del Sector Pesquero y Acuícola para fortalecer su producción pesquera y acuícola, así como brindarles la asesoría necesaria.

Instrumentar dentro del ámbito de su competencia planes de manejo del recurso.

Instrumentar un proceso de regionalización de las capturas que permita a corto plazo racionalizar y optimizar el esfuerzo pesquero en los cuerpos de agua de la región.

Coordinar con dependencias el fomento, la práctica y desarrollo de la actividad de pesca deportiva y recreativa.

Propiciar la celebración de convenios para el adecuado manejo y protección de las especies relacionadas con la pesca deportiva.

Fomentar la práctica del método de capturar y liberar las especies de la pesca deportiva.

Buscar incrementar la capacidad para identificar, cuantificar, aprovechar, administrar y conservar las especies de la pesca deportiva.

Las demás que le confieran las Leyes, Decretos, Reglamentos, Convenios; circulares, acuerdos o que expresamente le sean encomendadas por el Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

7.2. Secretaria.

Recibir, registrar y turnar, la correspondencia al área correspondiente.

Elaborar oficios, memorándum y circulares.

Archivar la documentación oficial, llevando un control de la misma.

Apoyar el seguimiento de documentos turnados a la dirección de ordenamiento pesquero.

Apoyar en la elaboración de solicitudes de viáticos de personal de la dirección en comisiones oficiales.

Llevar el control de la numeración de oficios, memorándums, circulares y ministración de viáticos.

Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y el superior jerárquico dentro de la esfera de sus atribuciones.

7.3. Jefe de Departamento de Vinculación y Gestoría Pesquera.

Participar de manera activa en reuniones del Consejo Estatal de Pesca y Acuicultura y los subcomités municipales, así como el seguimiento a los acuerdos establecidos en ellos.

Gestionar ante las autoridades federales la participación en el ámbito de la competencia Estatal para el seguimiento y observancia de planes de manejo que incidan un aprovechamiento responsable y sustentable de los recursos marinos.

Mantener contacto constante y permanente con las unidades económicas del sector pesquero a fin de facilitar la incorporación y cumplimiento de los requisitos de los diversos programas por parte de estos.

Coadyuvar con unidades productivas y permisionarios en la gestión de los programas y acciones que atiendan sus requerimientos y necesidades para fortalecer su productividad y conectividad.

Manejar el programa estatal de apoyo a la productividad de la pesca ribereña.

Desarrollar un programa para la regionalización de las capturas que permita a corto plazo racionalizar y optimizar el esfuerzo pesquero en los cuerpos de agua de la región

Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y el superior jerárquico dentro de la esfera de sus atribuciones.

7.3.1. Jefe del Programa de fomento de pesca comercial.

Gestionar ante las autoridades federales la participación en el ámbito de la competencia Estatal para el seguimiento y observancia de planes de manejo que incidan un aprovechamiento responsable y sustentable de los recursos marinos comerciales.

Apoyar para Mantener contacto constante y permanente con las unidades económicas del sector pesquero a fin de facilitar la incorporación y cumplimiento de los requisitos de los diversos programas por parte de estos.

Coadyuvar con unidades productivas y permisionarios en la gestión de los programas y acciones que atiendan sus requerimientos y necesidades para fortalecer su productividad y conectividad.

Apoyar en las actividades del programa estatal de apoyo a la productividad de la pesca ribereña

Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y el superior jerárquico dentro de la esfera de sus atribuciones.

7.3.1.1. Técnico

Integrar y resguardar los expedientes de los permisos de pesca comercial

Apoyar a las unidades productivas y permisionarios en la gestión de los programas y acciones que atiendan sus requerimientos y necesidades para fortalecer su productividad y conectividad.

Apoyar en las actividades del programa estatal de apoyo a la productividad de la pesca ribereña

Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y el superior jerárquico dentro de la esfera de sus atribuciones.

7.4. Jefe de Departamento de Ordenamiento Pesquero.

Dar seguimiento a los programas que sean asignados por su superior jerárquico, de conformidad con la legislación aplicable y con las políticas estatales, objetivas y metas que determine el titular de la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario, a través de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

Apoyar al sector pesquero para integrarse al programa de ordenamiento pesquero, así como la participación activa con el mismo para el fomento de las buenas prácticas del sector dentro de la organización.

Programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de los programas y acciones encomendadas al departamento a su cargo.

Emitir periódicamente informes sobre el avance y estatus del programa de ordenamiento pesquero, así como establecer metas y objetivos del mismo.

Desarrollar bases de datos con información sobre embarcaciones, permisos, artes de pesca y padrón de pescadores, así como la actualización constante de las mismas.

Coordinar con personal de las otras direcciones de la Secretaría, cuando así se requiera, para el mejor funcionamiento de la misma, previa validación de su superior jerárquico.

Coordinar las funciones del personal a su cargo y vigilar que se desempeñen con productividad y eficiencia.

Atender todas las solicitudes de información sobre las actividades de su departamento que sean solicitadas por otras áreas de la misma secretaria, funcionarios de otras instancias gubernamentales y/o ciudadanía en general.

Manejar los programas estatales de seguro de vida de pescadores.

Dar seguimiento y evaluación de los programas de ordenamiento pesquero que opera la Subsecretaría, la elaboración de informes periódicos e informe final anual para su presentación y evaluación ante las instancias normativas.

Evaluar y dar seguimiento a los indicadores de impacto de los programas de ordenamientos operados.

Elaborar y actualizar la información estadística para generar documentos de consulta de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y el superior jerárquico dentro de la esfera de sus atribuciones.

7.4.1. Jefe del Programa de Ordenamiento Pesquero.

Participar en las acciones correspondientes al departamento, sirviendo de apoyo a su superior jerárquico en el cumplimiento del Programa de Ordenamiento de conformidad con la legislación aplicable y con las políticas estatales, objetivos y metas que determine el titular de la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario, a través de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

Dar seguimiento a los programas del departamento de ordenamiento pesquero y acciones que sean asignados por su superior jerárquico, integrando de manera correcta los expedientes correspondientes para cada caso en particular.

Emitir las fotos credenciales para pescadores de las unidades económicas dentro del padrón del programa de ordenamiento pesquero, así como la elaboración de bases de datos.

Apoyar en el programa estatal de seguro de vida de pescadores.

Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y el superior jerárquico dentro de la esfera de sus atribuciones.

7.4.1. Técnico

Apoyar en la emisión de las fotos credenciales para pescadores de las unidades económicas dentro del padrón del programa de ordenamiento pesquero.

Elaborar y actualizar la base de datos del padrón del programa de ordenamiento pesquero

Apoyar en el programa estatal de seguro de vida de pescadores.

Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y el superior jerárquico dentro de la esfera de sus atribuciones.

7.5. Jefe Departamento de Pesca Deportiva

Planear, organizar y dar seguimiento de torneos, encuentros, ferias y eventos en general que fomenten la pesca deportiva, así como la vinculación y apoyo con FONMAR en el Estado.

Elaborar Programas de apoyo a la pesca deportiva, y gestión de apoyos en beneficio de los prestadores de servicios de la pesca deportiva en el estado.

Difundir de manera local, nacional e internacional torneos de pesca deportiva.

Llevar el control y vigilar el cumplimiento de los permisos de pesca deportiva.

Participar en reuniones de trabajo en los municipios con representantes del sector privado y social de la pesca deportiva, así como con autoridades municipales con el fin de establecer acuerdos en beneficio de la pesca deportiva en el estado.

Promover el acercamiento con dependencias de los tres órdenes de gobierno para fomentar la práctica y desarrollo de la actividad de pesca deportiva y recreativa.

Convenir con diferentes dependencias para el adecuado manejo y protección de las especies relacionadas con la pesca deportiva.

Fomentar la práctica del método de capturar y liberar las especies de la pesca deportiva.

Buscar incrementar la capacidad para identificar, cuantificar, aprovechar, administrar y conservar las especies de la pesca deportiva.

Identificar la falta de infraestructura propicia para el desarrollo de la pesca deportiva y hacer la propuesta del proyecto al Director de Ordenamiento y al Sub secretario de pesca y acuacultura, para su seguimiento.

Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y el superior jerárquico dentro de la esfera de sus atribuciones.

7.5.1. Jefe del Programa de Difusión y Promoción de Pesca Deportiva

Participar en las acciones correspondientes al departamento, sirviendo de apoyo a su superior jerárquico en el cumplimiento de los eventos de pesca deportiva de conformidad con la legislación aplicable y con las políticas estatales, objetivos y metas que determine el titular de la Secretaría de Pesca, Acuacultura y Desarrollo Agropecuario, a través de la Subsecretaría de Pesca y Acuacultura.

Apoyar la elaboración de Programas de apoyo a la pesca deportiva, y gestión de apoyos en beneficio de los prestadores de servicios de la pesca deportiva en el estado.

Apoyar en la difusión de torneos de pesca deportiva de manera local, nacional e internacional

Apoyar en las actividades de Fomento de la práctica del método de capturar y liberar las especies de la pesca deportiva.

Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y el superior jerárquico dentro de la esfera de sus atribuciones.

7.5.1. Técnico.

Participar en las acciones correspondientes al departamento, sirviendo de apoyo a su superior jerárquico en el cumplimiento de los eventos de pesca deportiva de conformidad con la legislación aplicable y con las políticas estatales, objetivos y metas que determine el titular de la Secretaría de Pesca, Acuacultura y Desarrollo Agropecuario, a través de la Subsecretaría de Pesca y Acuacultura.

Apoyar en las actividades de Fomento de la práctica del método de capturar y liberar las especies de la pesca deportiva.

Apoyar en las actividades de difusión de manera local, nacional e internacional torneos de pesca deportiva.

Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y el superior jerárquico dentro de la esfera de sus atribuciones.